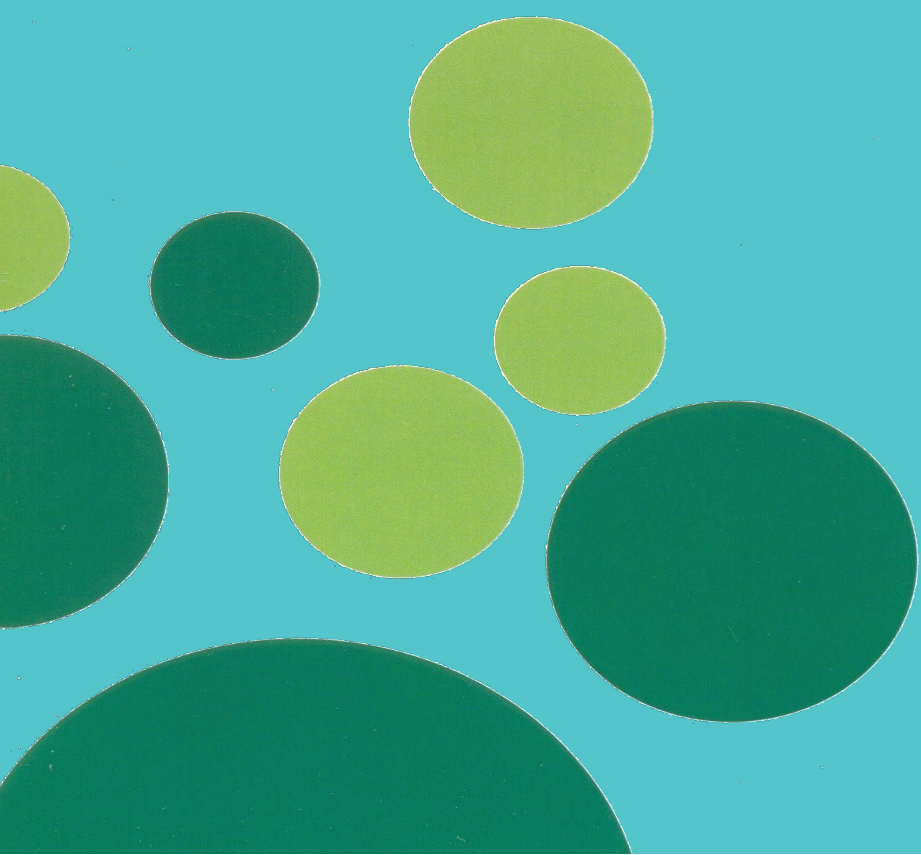


Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

DELEGACIÓN FABM CÁDIZ

ACTA N°2-2024/2025



ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN **Nº 2-2024/2025**

En Andalucía, a 30 de octubre de 2024, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- ACTA ANTERIOR

1.1 MODIFICACIÓN ACTA ANTERIOR

Vistas las instrucciones de la Delegación de la FABM en Cádiz, las cuales este Comité por descuido no había tenido en cuenta, este Comité acuerda anular los puntos 3.1, 5.2, 6.1, 7.3, 7.4, y 8.4 del acta 1 de este Comité.

1.2 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 1-2024/2025 incluida la modificación anterior.

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO

3.1 ENCUENTRO BAHÍA SUR HOTEL & APARTAMENTOS BM SAN FERNANDO vs BM CIUDAD DE ALGECIRAS

Recibida comunicación del CLUB BALONMANO SAN FERNANDO informando sobre la solicitud de aplazamiento por parte del CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS del partido inicialmente previsto para el sábado 25 de octubre, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.
- b) **Autorizar** como nueva fecha de disputa, el viernes 8 de noviembre a las 17:30 horas en el Pabellón Enrique Márquez Muñoz.
- c) **Requerir** al CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la Delegación en Cádiz de la FABM la cantidad de treinta euros, en concepto de tasa recogida en la Normativa Específica de la Competición por aplazamiento de encuentro, siendo este aplazamiento imputable al club, sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

3.2 ENCUENTRO CD SAN FELIPE NERI B vs BALONMANO GADES - ASISA

Recibida comunicación del CLUB DEPORTIVO SAN FELIPE NERI de aplazamiento del partido inicialmente previsto para el sábado 2 de noviembre a las 12:00 horas, cumpliendo con los requisitos establecidos Normativa Específica de la Competición, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.

b) **Autorizar** como nueva fecha de disputa, el domingo 1 de diciembre en el Pabellón Colegio San Felipe Neri.

3.3 ENCUENTRO FRIVAL BALONMANO JEREZ D.F.C. vs BALONMANO GADES - ASISA

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con lo establecido en el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al jugador del equipo FRIVAL BALONMANO JEREZ D.F.C. D. Manuel Cabilla Moreno con suspensión temporal de dos encuentros de competición oficial por insultar a los miembros del equipo arbitral y continuar con los insultos una vez en el banquillo, así como por golpear el banquillo y lanzar una botella de agua, de conformidad con lo establecido en el artículo 39B en relación con el artículo 49 siendo ambos del A.D.D. y teniendo en cuenta este Comité la circunstancia atenuante recogida en el artículo 10A del mismo reglamento.

4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

4.1 ENCUENTRO PACHAMAMA BM ALGECIRAS vs CLUB BM ESTUDIANTES

Recibida comunicación del CLUB BM ESTUDIANTES de aplazamiento del partido inicialmente previsto para el sábado 25 de octubre a las 12:15 horas, este Comité acuerda:

a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.

b) **Requerir** al CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro.

c) **Requerir** al CLUB BM ESTUDIANTES para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la Delegación en Cádiz de la FABM la cantidad de treinta euros, en concepto de tasa recogida en la Normativa Específica de la Competición por aplazamiento de encuentro, siendo este aplazamiento imputable al club, sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

5.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO

5.1 ENCUENTRO BM CIUDAD DE ALGECIRAS vs SALAZONES LA CHANCA BALONMANO BARBATE

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149.1C.2 del RGC, este Comité acuerda:

a) **Establecer de oficio** la fecha de 17 de noviembre para la disputa del encuentro.

b) **Requerir** al CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego.

5.2 ENCUENTRO CD SAN FELIPE NERI vs BALONMANO LINENSE

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149.1C.2 del RGC, este Comité acuerda:

a) **Establecer de oficio** la fecha de 17 de noviembre para la disputa del encuentro.

b) **Requerir** al CLUB DEPORTIVO SAN FELIPE NERI, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego.

6. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO

6.1 ENCUENTRO CD SAN FELIPE NERI vs BALONMANO LINENSE

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149.1C.2 del RGC, este Comité acuerda:

a) **Establecer de oficio** la fecha de 17 de noviembre para la disputa del encuentro.

b) **Requerir** al CLUB DEPORTIVO SAN FELIPE NERI, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego.

7. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO

7.1 ENCUENTRO BM CIUDAD DE ALGECIRAS ATLÉTICO vs FELISA GOURMET A

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149.1C.2 del RGC, este Comité acuerda:

a) **Establecer de oficio** la fecha de 17 de noviembre para la disputa del encuentro.

b) **Requerir** al CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego.

7.2 ENCUENTRO BM CIUDAD DE ALGECIRAS PROMESAS vs FELISA GOURMET B

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149.1C.2 del RGC, este Comité acuerda:

a) **Establecer de oficio** la fecha de 16 de noviembre para la disputa del encuentro.

b) **Requerir** al CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen horario e instalación de juego.

8. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

9. SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES57 2103 0146 9400 3007 2979 perteneciente a la delegación en Cádiz de la Federación Andaluza de Balonmano.

10. RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.